



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE BRICIA

Aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio económico de 2011

De conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Barrio de Bricia, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de los presupuestos del ejercicio 2011.

Finalizado el plazo de exposición pública de quince días hábiles a contar desde la publicación del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia número 10 de fecha 16 de enero de 2014, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3.º del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1.º del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2011

SITUACIÓN DE GASTOS, EJERCICIO 2011

Cap.	Artículo	Concepto	Importe (€)
2	22	Material, suministros y otros	892,30
6	61	Inv. de reposición de infraestruc.	20.823,45
		Total	21.715,75

SITUACIÓN DE INGRESOS, EJERCICIO 2011

Cap.	Artículo	Concepto	Importe (€)
3	39	Otros ingresos	200,58
5	55	Productos concesiones y aprovechamientos especiales	21.515,17
		Total	21.715,75

En Barrio, a 6 de febrero de 2014.

El Alcalde,
Teófilo Sedano Gómez

El Secretario,
Virgilio Lasheras Fernández